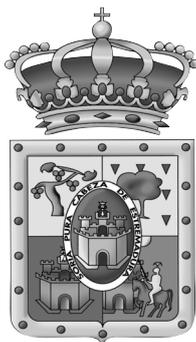


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Viernes 25 de Marzo	Núm. 36
----------	---------------------	---------

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones	690
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	690
Notificación a deudores	691
Notificación reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social	693
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	693
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Izana	694
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de El Burgo de Osma	696
Resolución de extinción del derecho privativo de aguas del río Izana	696
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Notificación acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y pliego de cargos SS/21/10	697
Convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda	697
MOÑUX	
Aprobación memoria valorada obra reforma cementerio	701
FUENSAUCO	
Presupuesto general 2007	701
CASTILRUIZ	
Solicitud licencia ambiental y la obra para instalación planta de compostaje en Añavieja	701
DURUELO DE LA SIERRA	
Licitación para la enajenación de bienes inmuebles	701
Adjudicación obras urbanización de calle nueva apertura en Pol. Ind. Santa Ana	703
GOLMAYO	
Solicitud licencia ambiental para almacén de materiales de construcción	703
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para oficina y almacén instalaciones eléctricas	704
Solicitud licencia ambiental para empresa de artes gráficas	704
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10210	704
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 59/2011	704

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
GUILLERMO LOWE ROMERO	D-0016805649	Suspensión de la prestación durante un mes.	08.02.2011	No compareció ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Sesión Grupal de los Itinerarios de Inserción Laboral).	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
MAKAN CISSE	E-002921541	Suspensión de la prestación durante un mes.	18.02.2011	No compareció ante el Servicio Público de Empleo Estatal (Plan de Control de Gestión de Prestaciones).	
MAURICIO ROJAS CLAROS	E-008259709	Suspensión de la prestación durante un mes.	15.02.2011	No renovar su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
MANUEL MARTINS GONSALVES	E-007552615	Suspensión de la prestación durante tres meses.	10.02.2011	Reincidencia, en los 365 días ha sido Ud. sancionado por la comisión de una infracción leve (No renovar su demanda de empleo).	

Soria, 14 de marzo de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

822

REMISIÓN de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el corres-

pondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá

interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
RECIO AVILES ABELARDO	16809310J	42201000000125	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/08/2010 30/08/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR

Soria, 15 de marzo de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

826

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesa-

do, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 11 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 420010083745	0521	ESCRIBANO ABAD LUIS PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00014559		CL NUÑEZ DE FUENTEARMEGIL 2	42002	SORIA		42 01 218 11 000109056	42 01
07 041025600433	0611	BABA --- GAYE SOUMARE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00021734		CL TARRASA 3 3 J	42004	SORIA		42 01 218 11 000137954	42 01
07 190009720904	0521	LATORRE ATANCE JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00027996		CL CORTES DE SORIA 3	42003	SORIA		42 01 218 11 000173320	42 01
10 42100875543	0111	KAROUMI --- YOUSSEF			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 11 00028303		CL LA PAZ 10 1º	42100	AGREDA		42 01 218 11 000173623	42 01
10 42100447733	0111	ELVIRA SANZ OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00131134		CL LAVADEROS 17	42300	BURGO DE OSMA (EL)		42 01 313 11 000075411	42 01
10 42100519269	0111	NIETO SAN FRUTOS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00092393		CL LAVADERO 1	42191	TARDAJOS DE DUERO		42 01 313 11 000082279	42 01
07 301045264527	0611	EL MAMOUNE --- HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00189105		CL LAS ERAS 14	42300	BURGO DE OSMA (EL)		42 01 313 11 000083087	42 01
07 421001092749	0521	MOÑUX CEDAZO DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00029585		CL VENERABLE CARABANTES 19 4	42003	SORIA		42 01 313 11 000083390	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO		42 01 313 11 000083491	42 01
07 420009008257	0521	RAMIREZ IZQUIERDO CONCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00071116		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 5 7 A	42004	SORIA		42 01 313 11 000083996	42 01
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00146086		CL LAS PEDRIZAS 6 2 A	42001	SORIA		42 01 313 11 000084404	42 01
07 280220586175	0521	FERNANDEZ VILLARIN ISABEL AVELINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00157204		CL MAYOR 6	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 11 000084909	42 01
07 281168978561	0521	RUSTI --- OCTAVIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00130369		CL MONTE BERRUN 2 3 F	42004	SORIA		42 01 313 11 000094306	42 01
07 421001274019	0521	ARROYO ALMERIA ESTELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00008239		CL FERIAL, 8 1º	42200	ALMAZAN		42 01 313 11 000094407	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO		42 01 313 11 000094912	42 01
10 42100816535	0111	PLACORE, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 11 00003041		CL SANTISIMA TRINIDAD 7 1	42004	SORIA		42 01 313 11 000096225	42 01
07 421000418803	0521	SOUZA PINTO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 02 00039970		CL PRINCIPE CAUTIVO 1 4 D	42004	SORIA		42 01 313 11 000097437	42 01
07 421002303229	0521	DOMINGO ESTERAS MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00047129		CL REAL 7 2 D	42002	SORIA		42 01 313 11 000097639	42 01
07 420012283019	0521	MARQUEZ REYO MARIO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00039002		CL SAN HIPOLITO 2 1º J	42001	SORIA		42 01 313 11 000098043	42 01
07 420012740636	0521	TERRAZAS MORENO JOSE RUFINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
42 01 08 00013969		CL CENTRO 7	42148	CASAREJOS		42 01 313 11 000098245	42 01
07 421003270805	0521	CALIN --- IOANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00067247		CL CAPISCOL 11	42108	MURO DE AGREDA		42 01 313 11 000098952	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO		42 01 313 11 000099760	42 01
07 420012473076	0521	RODRIGUEZ SANZ ANGEL LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00120929		CL CID CAMPEADOR 28 0	42004	SORIA		42 01 313 11 000100770	42 01
07 280220586175	0521	FERNANDEZ VILLARIN ISABEL AVELINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00157204		CL MAYOR 6	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 11 000101881	42 01
10 421003506632	0111	OLIVENZA YEREGUI ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 01 00004476		CL PALACIO CASTEJON 1 BJ	42100	AGREDA		42 01 313 11 000168872	42 01
07 420011762855	0521	ARAGONES BARRANCO BIENVENIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00042739		TR EL COSO 5	42291	QUINTANA REDONDA		42 01 313 11 000169276	42 01
07 421000363936	0521	GARCIA PEREZ JOSE JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00093865		CL ZARAGOZA 40 1 B	42004	SORIA		42 01 313 11 000169377	42 01
07 421001924828	0521	TUMBACO BRIONES MARIANA DE JESU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00124208		CL FRANCISCO DEL RIO 1	42001	SORIA		42 01 313 11 000169680	42 01
07 130034766333	0111	SANCHEZ DIAZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 90000321		AV MARIANO VICEN 3 3 A 0	42003	SORIA		42 01 313 11 000171094	42 01
10 42101276071	0111	HUERTA ORTEGA JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 11 00012236		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES		42 01 313 11 000171603	42 01
07 420005058034	0521	SAENZ FERNANDEZ ISIDORO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 11 00014155		CL TEJERA 22	42001	SORIA		42 01 313 11 000171805	42 01
07 421000688985	0521	SANCHEZ PEREZ JOSAFAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 11 00014963		CL PINTOR MAXIMINO PEÑA 8 BJ	42003	SORIA		42 01 313 11 000172007	42 01
07 420011669996	0521	LOPEZ LINARES JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 95 00010859		FUENTETOBA 0	42190	FUENTETOBA		42 01 313 11 000177562	42 01
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 10 00146086		CL LAS PEDRIZAS 6 2 A	42001	SORIA		42 01 315 11 000089555	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO		42 01 315 11 000106026	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO		42 01 315 11 000106127	42 01
10 42101276071	0111	HUERTA ORTEGA JAIME			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
42 01 11 00012236		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES		42 01 333 11 000119362	42 01
10 42101157449	0613	FELLAH --- MOHAMMED			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
42 01 11 00009408		CL REAL 1	42291	QUINTANA REDONDA		42 01 333 11 000164630	42 01
07 421002761553	0521	ONAU --- DAN IONUT			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 09 00093014		CL REAL 60	42320	LANGA DE DUERO		42 01 348 11 000104309	42 01
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 10 00146086		CL LAS PEDRIZAS 6 2 A	42001	SORIA		42 01 350 11 000088040	42 01
10 42101046305	0112	SANCHEZ COSTA GINES ALBERTO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 11 00010721		CL VENERABLE PALAFOX 7 4 IZD	42001	SORIA		42 01 350 11 000088545	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO		42 01 350 11 000104814	42 01
10 42101067422	0111	ATTAF --- SAID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 09 00059668		CL SANZ OLIVEROS 9 2° D	42002	SORIA		42 01 351 11 000087333	42 01
07 420012818842	0521	RUBIO BERZOSA MARIA ROSA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 09 00136258		CL JOSE LUIS PALOMAR 7 2 B	42005	SORIA		42 01 351 11 000091575	42 01
07 420012379615	0521	SIMON FERNANDEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 11 00015569		CL CEMENTERIO VIEJO 7	42158	DURUELO DE LA SIERRA		42 01 351 11 000111480	42 01
07 281209854664	0521	ZHANG --- LIANMEI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 10 00165082		CL FRANCISCO FEDERICO 15	42300	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD		42 01 351 11 000115019	42 01
07 421000426479	0521	VITORIA BLANCO FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 10 00109916		CL VENERABLE 27 2	42100	AGREDA		42 01 351 11 000117645	42 01
10 42101276071	0111	HUERTA ORTEGA JAIME			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 11 00012236		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES		42 01 351 11 000119261	42 01
07 420013140154	0521	SIMON FERNANDEZ JUAN PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 11 00016579		CL CEMENTERIO 7	42158	DURUELO DE LA SIERRA		42 01 351 11 000120170	42 01
07 460078787747	0521	RODRIGO POZAS LUIS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 09 00006320		CR LOGROÑO 37 3 B	42004	SORIA		42 01 351 11 000126032	42 01
07 081106019025	0611	PELLAEZ HIDALGO JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 09 00116050		UR LAS CAMARETAS, C/ F 137	42190	GOLMAYO		42 01 351 11 000131890	42 01
07 471002251615	0521	TORRES ROMERO MARIA ROSA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 02 00007638		CL FUEROS DE SORIA (PELUQUERÍA) 6	42003	SORIA		42 01 351 11 000140580	42 01
10 42101276071	0111	HUERTA ORTEGA JAIME			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 11 00012236		CL JOSE GOMEZ 8	42145	CIDONES		42 01 351 11 000152607	42 01
10 42101006895	0111	MANZANARES GASANZ JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 09 00025821		CL LOS LINAJES 2 3 B	42003	SORIA		42 01 351 11 000162509	42 01
07 421002331420	1221	BARRIOS AMARO ANDRY ANTONIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
42 01 10 00130932		AV VALLADOLID 4 3 IZD	42001	SORIA		42 01 380 11 000091878	42 01
07 421002331420	1221	GUERRERO GARCIA JACQUELINE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
42 01 10 00130932		AV VALLADOLID 4 3 IZQ	42001	SORIA		42 01 381 11 000091979	42 01
10 42100524525	0111	ZENITMAR EDIFICACIONES, S.L.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 42 10 00005168		AV DE VALLADOLID 37 6 H	42001	SORIA		42 01 877 11 000127547	42 01
10 42100524525	0111	ZENITMAR EDIFICACIONES, S.L.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 42 10 00005168		AV DE VALLADOLID 37 6 H	42001	SORIA		42 01 877 11 000127648	42 01
10 42101183216	0111	SORIANO DE LIMA GRAZIELA CRISTI			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. AFLAZAMIENTO		
62 42 10 00007895		CL FUEROS DE SORIA 7 5 B	42003	SORIA		42 01 877 11 000127749	42 01
10 06102907772	0111	VILLALOBOS BAYES EMILIO			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 42 10 00000724		CM DE CANOS 12	42180	ALMAJANO		42 01 986 11 000124820	42 01
10 42100524525	0111	ZENITMAR EDIFICACIONES, S.L.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 42 10 00005168		AV DE VALLADOLID 37 6 H	42001	SORIA		42 01 986 11 000147553	42 01
07 421002021727	0111	RODRIGUEZ CERCADILLO VICTOR			CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM		
42 01 11 90000954		CL TEATRO 12 2 A	42002	SORIA			42 01
07 421003311625	0111	ROJAS ALCALDE PACO ANTONIO			CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM		
42 01 11 90000752		PP SANTA BARBARA 5 2 C	42005	SORIA			42 01
07 421002245130	0111	EL HANNACH AHMED			CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM		
42 01 11 90000550		CL GERARDO DIEGO 3 3 DCH.	42200	ALMAZAN			42 01
10 42100843110	0111	KUZMANOV TRENKOV TOSHO			COMUNICACIÓN DEUDA SEGÚN DESGLOSE		
TITULO EJECUTIVO		PERIODO REGIMEN IMPORTE	TITULO EJECUTIVO	PERIODO REGIMEN IMPORTE			
42 05 010778883	10	2005 10 2005 0111 100,69	42 06 010529086	06 2006 06 2006 0521 289,14			
42 06 010529187	05	2006 05 2006 0521 181,61	42 06 010639931	07 2006 07 2006 0521 289,44			
42 01 06 00087067		CL MIRALMONTE 4	42180	ALMAJANO			42 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO				URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	DESCGLOSE	
10 42100457433	0111	CONSTRUCCIONES SORNAV S.L.	COMUNICACIÓN DEUDA SEGÚN				
TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE	TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE
31 02 010324983	11 2001 11 2001	0111	625,52	31 02 011560927	03 2002 03 2002	0111	148,93
42 01 010210715	02 2001 02 2001	0111	450,69	42 01 010287002	03 2001 03 2001	0111	2.289,85
42 01 010392486	05 2001 05 2001	0111	1.980,18	42 01 010423105	06 2001 06 2001	0111	2.096,63
42 02 010059938	11 2001 11 2001	0111	882,16	42 02 010119552	12 2001 12 2001	0111	1.901,14
42 02 010167244	01 2002 01 2002	0111	2.101,34	42 02 010212310	02 2002 02 2002	0111	1.877,32
42 02 010237568	03 2002 03 2002	0111	1.993,10	42 02 010260002	04 2002 04 2002	0111	2.285,71
42 02 010375590	06 2002 06 2002	0111	51,43	42 02 010511390	07 2002 07 2002	0111	2.241,43
42 02 010551608	08 2002 08 2002	0111	1.916,70	42 02 010614858	09 2002 09 2002	0111	1.293,60
42 03 010029605	10 2002 10 2002	0111	1.881,61	42 03 010170152	01 2003 01 2003	0111	1.607,29
42 03 010203090	02 2003 02 2003	0111	1.456,63	42 03 010374458	03 2003 03 2003	0111	1.602,54
42 03 010481764	04 2003 04 2003	0111	1.549,18	42 03 010525113	05 2003 05 2003	0111	2.976,32
42 03 010566943	06 2003 06 2003	0111	1.485,00	42 03 010605238	07 2003 07 2003	0111	1.478,59
42 01 01 00061060	CL VENERABLE 17			42100 AGREDA			42 0

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42 003 Soria

Teléfono: 975 227640
 Fax: 975 227618
 Soria, 14 de marzo de 2011.- El Recaudador Ejecutivo,
 Alejandro Vega Ruiz. 823

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100911616	IVYALLANOS S.L.	CL VALLEJUELO 7	42291	QUINTANA RED	03 42 2011	010150778	0810 0810	296,57
0111	10	42101172203	LAZARO MOMBONA JOSE LUI	CL EL COLLADO (CASIN	42002	SORIA	03 42 2010	011056135	0510 0510	80,22
0111	10	42101229793	RIOJA ANDRES JOSE ANTONI	CL MANUEL CAMARA 94	42157	COVALEDA	02 42 2011	010079774	0310 0310	1.007,62
0111	10	42101229793	RIOJA ANDRES JOSE ANTONI	CL MANUEL CAMARA 64	42157	COVALEDA	02 42 2011	010091265	1010 1010	1.041,11
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0613	10	42001946030	HERMANOS MARTINEZ MIGUEL	CL AVDA VALLADOLID 8	42001	SORIA	03 42 2010	010605790	0410 0410	213,90
									824	

Soria, 15 de marzo de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que

origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100887162	ASH RECICLADO DE TECHOS, CT OLVEGA, KM. 2,200	42100	AGREDA	03	42	2010	010973683	0510 0510	90,98	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080489751713	SARABIA SANZ SALVADOR	AV SALAZAR Y TORRES	42200	ALMAZAN	03	42	2010	010936196	0910 0910	306,88
0521	07	241014823633	FRIOPI --- VASILE	CL LA IGLESA 13	42150	VINUESA	03	42	2010	010937811	0910 0910	302,04
0521	07	2802714228668	RUIZ MORALES MIGUEL	CL TRAVESIA FRANCISC	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010938841	0910 0910	302,04
0521	07	2811310238075	MARTINEZ ANAYA ANTONIO J	AV DE MADRID 30	42240	MEDINACELI	03	42	2010	010938836	0910 0910	302,04
0521	07	2813001715063	DRADICH --- IOAN	AV VALLADOLID 85	42330	SAN ESTEBAN	03	42	2010	010940644	0910 0910	302,04
0521	07	2800690715093	MENA CARRILLO ANTONIO	UR ESTANQUE DE TERA.	42164	TERA	03	42	2010	010941149	0910 0910	311,37
0521	07	3100531818023	CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 13	42264	MATAMALA DE	03	42	2010	010964179	0910 0910	302,04
0521	07	4210032505993	BELECA --- MIHAI	CL MAYOR 48	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010964300	0910 0910	302,04
0521	07	4210038843283	SALIEV NADAROV NADAR	CL UNIVERSIDAD 30	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965200	0910 0910	302,04
0521	07	4210038843430	YANKOV MIHAYLOV YULIYAN	CL PRILPOX 34	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965200	0910 0910	302,04
0521	07	4210039238836	IVANOV KLESHTAKOV KRASIM	CL UNIVERSIDAD 30	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965502	0910 0910	302,04
0521	07	4210040388822	FLOCA --- NICOLAE	CL ACOSTA 13	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965505	0910 0910	302,04
0521	07	4210040389123	BOICA --- GAVRIL FLORIN	CL ACOSTA 13	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965506	0910 0910	302,04
0521	07	4210040389125	RUS --- VASILE	CL ACOSTA 13	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965507	0910 0910	302,04
0521	07	4210040389125	RUS --- VASILE	CL ACOSTA 13	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010965508	0910 0910	302,04
0521	07	4510230556228	ROBLES RODRIGUEZ NERI	CL ESCUELAS 11	42191	RABANOS LOS	03	42	2010	010966610	0910 0910	302,04
0521	07	5010159144419	MANZANO DOMINGUEZ JULIAN	CL REAL	42190	CARBONERA DE	03	42	2010	010966828	0910 0910	302,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	311022819418	URS --- IOAN	CL LA PLAZA 18	42164	TERA	03	42	2010	010911241	0810 0810	101,96
0611	07	4210028311170	GONCALVES BRAGA JOSE	CL ALTA 6	42193	BOOS	03	42	2010	010912756	0810 0810	101,96
0611	07	421003119241	DE PEDRO BARRIO CARLOS	CL RODRIGO YUSTO 33	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010913059	0810 0810	166,49
0611	07	421003244224	ALESANDROV STEFANOV NICO	CL JUEVES LARDERO 7	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010913483	0810 0810	101,96
0611	07	421003436008	URS --- DUMITRU	CL LA PLAZA 18	42164	TERA	03	42	2010	010914069	0810 0810	101,96
0611	07	421003872912	DAVIDOV GARKOV SELVIN	CL PALOMAR 5	42180	ALMAJANO	03	42	2010	010914978	0810 0810	101,96
0611	07	4210045592435	URS --- ILIE	CL LA PLAZA 18	42164	TERA	03	42	2010	010915483	0810 0810	101,96
0611	07	4510001940335	RAMOS OLIVA ANGEL LUIS	ZZ FINCA EL MONTECIL	42240	MEDINACELI	03	42	2010	010915685	0810 0810	101,96
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1211	10	42101103390	CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 73	42211	MATAMALA DE	03	42	2010	010916796	0810 0810	195,96

Soria, 15 de marzo de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

825

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 4 de marzo de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO IZANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARDELCUENDE

(SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ DEL QUE ES TITULAR D. RAFAEL GÓMEZ MUÑOZ. N° EXPEDIENTE: 624/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Izana, en el término municipal de Tardelcuende (Soria), con destino a fuerza motriz del que es titular D. Rafael Gómez Muñoz.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Izana:

No de registro general: 10.219

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 7

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Una captación con destino a fuerza motriz

Nombre del usuario: Rafael Gómez Muñoz

Término municipal y provincia de la toma: Tardelcuende (Soria)

Caudal máximo concedido: 300 l/s

Salto bruto utilizado: 3,64 m

Título del derecho: Real Orden: 29-12-1919

Observaciones: Molino titulado "Gergal"

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 20 de enero de 2010, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 16, de fecha 10 de febrero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tardelcuende, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 21 de enero de 2010, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe de la Delegación Territorial de Soria en fecha 18 de febrero de 2010 en el que manifiesta su oposición al expediente de extinción "debido a que aunque actualmente no se hace uso (...) en un futuro podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter privado o público".

El 18 de mayo de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Ricardo Corredor Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Tardelcuende, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de do-

micilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

En ese mismo acto, D. Ricardo Corredor Álvarez expone su deseo de que "permanezcan vigentes las concesiones de 10 l/s para riego de la Dehesa Boyal y de 5 l/s para el riego del Prado Gergal según figura en la concesión y que actualmente se encuentra en uso", en referencia a dos aprovechamientos en término municipal de Tardelcuende que no son objeto de este expediente de extinción.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 135 de fecha 29 de noviembre de 2010 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tardelcuende. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 15 de febrero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 15 de noviembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurrido en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En relación a la oposición manifestada por la Junta de Castilla y León en su informe, cabe decir que no es posible la reserva del derecho para proyectos futuros sí, como se ha constatado por el técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha dejado de hacer uso del aprovechamiento y se incurre por tanto en motivo de caducidad.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 17 de febrero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO; Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el nº de Registro General 10.219.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 4 de marzo de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 785

- - -

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

HUF España, S.A. (A08806812), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 349 del polígono 507, paraje de La Güera, en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: industrial (consumo de agua de instalaciones y personal de servicio).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,53 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 29.836 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente

de referencia CP-1457/2010-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de febrero de 2011.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 786

- - -

NOTIFICACIÓN al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. N^o Ref.: 607/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Izana:

N^o de registro general: 10.221

Tomo: 6

N^o de aprovechamiento: 9

N^o de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Uso industrial

Nombre del usuario: D. Leoncio González de Gregorio

Término municipal y provincia de la toma: Quintana Redonda (Soria)

Caudal máximo concedido: 360 l/s

Salto utilizado: 6 m

Título del derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años. Real Orden de fecha 19/10/1923.

Observaciones: Fábrica de harinas denominada "Los Ainos"

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a D. Leoncio González de Gregorio que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril:

Con fecha 7 de marzo de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputables al titular.

En virtud de lo anterior, D. Leoncio González de Gregorio o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Asimismo, se advierte a D. Leoncio González de Gregorio de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), D. Leoncio González de Gregorio o sus representantes podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 7 de marzo de 2011.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 787

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

NOTIFICACIÓN de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/21/10, incoado por presunta infracción a la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal a Dña. Erika Berrueto Álava, del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/21/10 y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, c/ Castilla la Mancha, 1-1ºD de Soria, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), a hacer pública la notificación al interesado mediante el presente anuncio, del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/21/10, incoado por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Asimismo se le informa de que, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el interesado podrá formular alegaciones y proponer la prueba que, a sus intereses con venga, y de que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, la incoación se considerará propuesta de resolución, conforme establece al art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Soria. (**Boletín Oficial de la Provincia** 15 jul. 09).

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071, Soria.

Soria, 14 de marzo de 2011.- La Instructora, M^a Mercedes Sanz Burgos. 806

— — —

BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.

BASES 2011

1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

1.2.- Sólo se subvencionarán los gastos de la vivienda habitual.

1.3.- Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 65.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11 01 323 78900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2011.

3º.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas propietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

b) Los ingresos de la unidad beneficiaria no deberán superar los siguientes umbrales máximos:

<u>FAMILIAS</u>	<u>INGRESOS</u>
1 miembro	11.072,04 € 1,5 veces IPREM
2 miembros	22.144,08 € 3 veces IPREM
3 miembros	25.834,76 € 3,5 veces IPREM

<u>FAMILIAS</u>	<u>INGRESOS</u>
4 miembros	29.525,44 € 4 veces IPREM
5 miembros	33.216,12 € 4,5 veces IPREM
6 o más miembros	36.906,80 € 5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2009 (527,24 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

A estos efectos se computará la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2009, se desestimará la solicitud ante la imposibilidad de poder determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

c) El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de julio de 2010 o con anterioridad.

d) En el caso de viviendas alquiladas, no podrá existir parentesco, hasta el segundo grado, por consaguinidad o afinidad, entre el propietario de la vivienda y cualquiera de los titulares del contrato de arrendamiento, residentes en la vivienda.

e) La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante.

f) El solicitante y resto de componentes de la unidad familiar no podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda, excepto la considerada como domicilio habitual y permanente. Se exceptuarán de este requisito a los titulares de contrato de arrendamiento en los supuestos de cesión temporal a víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situación de emergencia social afectados por actuaciones de renovación urbanística así como personas con movilidad reducida de carácter permanente reconocida oficialmente y aquellos que siendo titulares de una vivienda acrediten legalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio.

3.2.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.3.- Si el interesado acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, desde el 1 de julio de 2010, se podrá solicitar la ayuda por gastos básicos de una o varias de las viviendas, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

3.4.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar. Sin perjuicio de la facultad del Ayunta-

miento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), y estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

4.4.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Catastro, Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.5.- Documentación a presentar, original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se solicitará de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de julio de 2010 o con anterioridad.

d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

g) Título de familia numerosa.

h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica o subsidio por desempleo.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2010 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.

- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

4.6.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes.

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental	2 puntos
Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Por parto múltiple o adopción simultánea	2 puntos
Por la condición de mujer víctima de violencia de género	2 puntos
Por la condición de desempleado (con prestación económica o subsidio por desempleo)	2 puntos por miembro
Por la condición de emigrante retornado	2 puntos por miembro
Por minusvalía reconocida (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado)	2 puntos por miembro

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención.

6.1.- La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 350 € por unidad familiar beneficiaria.

6.2.- En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 400 €.

6.3.- Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad se elevarán a la Comisión de Bienestar Social, Coop. e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.5.- No se computarán dentro de los 65.000 € a repartir por esta Convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

8º.- Compatibilidad.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de ésta o de cualquier otra Administración para el mismo fin.

9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		N.I.F./N.I.E.	
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	LUGAR NACIMIENTO NACIONALIDAD	HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		ESTADO CIVIL	
DOMICILIO		CODIGO POSTAL		OCUPACIÓN	
LOCALIDAD		EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Nº TELEFONO FIJO y MÓVIL	

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR
(Cónyuge o pareja de hecho y descendientes menores de 25 años o mayores discapacitados)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO Relación con el solicitante	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL

3.- DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE

DIRECCIÓN	ALQUILADA <input type="checkbox"/>	EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>
-----------	------------------------------------	---------------------------------------

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA
NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA

ENTIDAD	OFICINA	DIGITO CONTROL	Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION					
Nº DE MIEMBROS DELA U.F.	NIVEL DE RENTA	RENTA PER CÁPITA	SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR		PUNTAJACIÓN TOTAL
CUMPLE CRITERIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Familia numerosa	Víctima violencia de género	
			Familia monoparental	Desempleado	
			Parto múltiple o atos simultánea	Emigrante retornado	
				Minusvalía reconocida	

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada son ciertos, que no dispongo de otra vivienda distinta del objeto de esta solicitud (excepto los casos contemplados en la base 3, punto e), que no he solicitado/obtenido otra ayuda para la misma finalidad y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda para gastos básicos de vivienda, para lo cual adjunto la documentación relacionada al dorso.

Soria, a de 2011

Fdo.: El solicitante

Fdo.: El cónyuge o pareja

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas económicas para gastos básicos de vivienda, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cedernos a otras Administraciones. Quedo informado también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACION EXIGIDA

(Documentación a presentar, original o copia compulsada):

- a) Solicitud normalizada (anexo I).
- b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- c) El Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se solicitará de oficio por la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de julio de 2010 o con anterioridad.

d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

g) Título de familia numerosa.

h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.

i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica o subsidio por desempleo.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2010 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.

- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:

<u>Familias</u>	<u>Ingresos 2009</u>
1 miembro	11.072,04 € 1,5 veces IPREM
2 miembros	22.144,08 € 3 veces IPREM
3 miembros	25.834,76 € 3,5 veces IPREM
4 miembros	29.525,44 € 4 veces IPREM
5 miembros	33.216,12 € 4,5 veces IPREM
6 ó más miembros	36.906,80 € 5 veces IPREM

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por si y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. DE SORIA

Soria, 11 de marzo de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 807

MOÑUX

El Pleno de la Junta Vecinal de la ELM de Moñux en extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, aprobó la Memoria Valorada de la Obra "Reforma cementerio en Moñux", obra incluida en el Plan de Obras Menores I para 2011, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 12.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda

ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Moñux, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde Pedáneo, Fortunato Rodríguez García. 812

FUENSAUCO

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 25 de septiembre de 2011 el presupuesto general del ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	11.000
Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	5.950

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	12.600
TOTAL INGRESOS	31.550

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500
---	--------

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	17.000
TOTAL GASTOS	31.550

Fuensaucó, 15 de marzo de 2011.- El Alcalde, Luis José Izquierdo Fernández. 814

CASTILRUIZ

Por D. Emilio Sainz Zamora en nombre y representación de Agro-Alhajón S.L.U. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la instalación en Añavieja, parcelas número 5697, 5688 y 5696 del Polígono 4 del Catastro de Rústica de Castilruiz, de planta de compostaje lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.E. núm. 103 de 30 de abril de 2003) se expone al público durante veinte días para que pueda examinarse el Proyecto de la actividad y el expediente, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y la presentación, en su caso, de alegaciones u observaciones al mismo.

Castilruiz, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Félix Mardurga Martínez. 815

DURUELO DE LA SIERRA

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha treinta de Diciembre de dos mil diez, ha sido aprobada la enajenación de bienes inmuebles (fincas urbanas) mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único crite-

rio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo mínimo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las siguientes parcelas propiedad municipal con la descripción que se detalla en el Anexo I, para seleccionar a los compradores de las mismas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, (Soria)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, Secretaria.

2. Domicilio: Calle La Iglesia, s/n. Duruelo de la Sierra, (Soria).

3. Localidad y Código Postal: 42.158

4. Teléfono: 975.37.12.50

5. Telefax: 975.37.13.16

6. Correo electrónico: duruelodelasierra@duruelodelasierra.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.duruelodelasierra.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de las proposiciones.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Enajenación de bienes inmuebles (fincas urbanas).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública),

4. *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación al alza es de cada una de las parcelas el siguiente:

ZONA SAN GABRIEL

- Parcela Nº 12.-Veintisiete mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos, (27.157,76 €).

- Parcela Nº 14.- Diecinueve mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y un céntimos, (19.518,41 €).

- Parcela Nº 16.- Veinte mil seiscientos treinta y seis euros con diez céntimos, (20.636,10 €).

- Parcela Nº 18.- Diecisiete mil doscientos trece euros con noventa y siete céntimos, (17.213,97 €).

TRAVESIA SANTA ANA 17

- Parcela Nº 26.- Cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos, (42.875,46 €).

5. *Garantías exigidas.*

Provisional: 2% del presupuesto de la licitación de cada una de las parcelas objeto de enajenación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación: por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, (Soria). 42.158.- Duruelo de la Sierra. Soria.

7. *Apertura de ofertas:* quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas, (13.00 H) en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, (Soria).

8. *Gastos de Publicidad:* los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

ANEXO I

Descripción de los Bienes Objeto de Enajenación

SITUACIÓN: ZONA SAN GABRIEL.

Parcela Nº 12. Referencia Catastral: 5447715WM0454N0001MY

Superficie aproximada: 162 m².

Linderos:

Norte: Parcelas Nº 28 y 29.

Sur: Camino de San Gabriel.

Este: Parcela Nº 34.

Oeste: Parcela Nº 36.

Títulos: Inscripción en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria.

Cargas y gravámenes: Esta finca queda afecta al pago de los gastos inherentes a la reparcelación como carga real. A esta parcela le corresponde una cuota en la participación en la financiación de 2,850%

Valoración técnica: Veintisiete mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos, (27.157,76 €).

Parcela Nº 14. Referencia Catastral: 5447716WM0454N0001OY

Superficie aproximada: 120 m².

Linderos:

Norte: Parcelas Nº 29 y 30.

Sur: Camino de San Gabriel.

Este: Parcela Nº 35.

Oeste: Parcela Nº 37.

Títulos: Inscripción en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria.

Cargas y gravámenes: Esta finca queda afecta al pago de los gastos inherentes a la reparcelación como carga real. A esta parcela le corresponde una cuota en la participación en la financiación de 2,107%

Valoración técnica: Diecinueve mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y un céntimos, (19.518,41 €).

Parcela Nº 16. Referencia Catastral: 5447717WM0454N0001KY

Superficie aproximada: 125 m².

Linderos:

Norte: Parcela Nº 30 y finca de Herederos de Fernanda Martín Martín.

Sur: Camino de San Gabriel.

Este: Parcela Nº 36

Oeste: Parcela Nº 38

Títulos: Inscripción en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria.

Cargas y gravámenes: Esta finca queda afecta al pago de los gastos inherentes a la reparcelación como carga real. A esta parcela le corresponde una cuota en la participación en la financiación de 2,204%

Valoración técnica: Veinte mil seiscientos treinta y seis euros con diez centimos, (20.636,10 €).

Parcela Nº 18. Referencia Catastral: 5447717WM0454N0001RY
Superficie aproximada: 85 m².

Linderos:

Norte: Finca de Herederos de Fernanda Martín.

Sur: Camino de San Gabriel.

Este: Parcela Nº 37

Oeste: Finca de Herederos de Fernanda Martín y finca urbana de San Gabriel.

Títulos: Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria.

Cargas y gravámenes: Esta finca queda afecta al pago de los gastos inherentes a la reparcelación como carga real. A esta parcela le corresponde una cuota en la participación en la financiación de 1,886%

Valoración técnica: Diecisiete mil doscientos trece euros con noventa y siete céntimos, (17.213,97 €).

TRAVESÍA SANTA ANA 17

Parcela Nº 26. Referencia Catastral: 5847202WM0454N0001LY

Linderos:

Frente/Norte: Cl. Santa Ana.

Fondo/Sur: Cl. Buenavista, Nº 12.

Derecha/Este: Cl. Buenavista (Vial)

Izquierda/Oeste: Cl. Santa Ana, Nº 15.

Superficie aproximada: 104 m².

Títulos:

Cargas y gravámenes:

Valoración técnica: Cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco euros con cuarenta y seis centimos, (42.875,46 €).

Duruelo de la Sierra, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde,
Román Martín Simón. 808

— . . —

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de febrero de 2011, se adjudicó el contrato de obras de "Conclusión de obras de urbanización de calle de nueva apertura en el Polígono Industrial de Santa Ana" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil de contratante: www.duruelodelasierra.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción. Urbanización de calle en el Polígono Industrial Santa. Ana.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP de Soria Nº 141 y perfil de contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. Diecisiete de Diciembre de dos mil diez.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (247.337,29 €).

Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA 18% Cuarenta y cuatro mil quinientos veinte euros con setenta y un céntimos, (44.520,71 €).

Importe total: Doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y ocho euros, (291.858,00 €).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25 de febrero de 2011.

b) Contratista: El Pin Excavaciones y Obras, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: Doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (247.337,29 €).

Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA 18% Cuarenta y cuatro mil quinientos veinte euros con setenta y un céntimos, (44.520,71 €).

Importe total: Doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y ocho euros, (291.858,00 €).

Duruelo de la Sierra, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde,
Román Martín Simón. 809

GOLMAYO

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental presentada por D. José Carlos Rica Sastre, con DNI nº 13.131.237-P, en nombre y representación de Construcciones Rica Sastre, S.L., con CIF nº B-09.306.978, para almacén de materiales de construcción en Pol. Ind. de Golmayo, Parc. B2-A1 a B2-A5 de Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal, conforme a la memoria de actividad redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Soria (COITI), con fecha 01 de marzo de 2011; y habiéndose informado por el Técnico Municipal dicha actividad se encuentra sometida a calificación e informe de las Comisiones de Prevención Ambiental, según el anexo II, pto. "e" de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente, y de conformidad con el art. 27.1 de dicha Ley, se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días contados desde el

siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 11 de marzo de 2011.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 811

ALMAZÁN

Por D. Carlos Gallego Ayuso, se ha solicitado la obtención de Licencia Ambiental para la actividad de Oficina Comercial almacén de pequeño material, herramientas para el desarrollo de la actividad principal que es montaje de instalaciones eléctricas, conforme el proyecto de acondicionamiento presentado en la Cl. Cristóbal Colón nº 4 en Almazán.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por lo que, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado en los horarios de atención al público.

Almazán, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 818

— — —

Por la empresa de Red 032 Imagen Global S.L, se ha solicitado la obtención de Licencia Ambiental para la actividad de Empresa de Artes gráficas, conforme el proyecto de construcción de nave industrial en Cl. Roble nº 6 del P.I. "La Dehesa" en Almazán.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por lo que, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado en los horarios de atención al público.

Almazán, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 817

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10210

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10210, denominado Velilla de San Esteban, iniciado a instancia de Asoc. de Vecinos de Velilla de S. Esteban. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de marzo del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 828

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación de Forjas de Castilla S.A. contra la Resolución de 24 de noviembre de 2010, notificada el 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución sancionadora de 13 de octubre de 2009 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se impone a la empresa recurrente una multa de 40.986,00 euros.

Por lo que en cumplimiento del decreto de fecha 17 de febrero de 2011, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes resulten interesados en el presente procedimiento a fin de que puedan personarse como codemandados ante este órgano judicial.

Soria, 17 de febrero de 2011.- El Secretario, Rafael Suárez Díaz. 827

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria